

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2017-00234, informando que la apoderada de la parte actora allegó copia del documento de identidad de su poderdante e informó que el fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado el mismo es Porvenir S. A.. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00234 00

Villavicencio, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Jaime Charry Santos contra Oscar Hernando Cuevas Amado.

Evidenciado el anterior informe secretarial y las diligencias, se tiene que la apoderada de la parte ejecutada allegó la copia del documento de identidad de su poderdante e informó que el Fondo de Pensiones en el cual se encuentra afiliado el mismo es PORVENIR S. A., por lo que, se dispondrá oficiar a dicha entidad para que efectúe el cálculo actuarial de los aportes a pensión a que fue condenado el ejecutado **OSCAR HERNANDO CUEVAS AMADO**, adjuntado copia del respectivo fallo y de la cédula de ciudadanía del activo.

De otra parte, la apoderada de **JAIME CHARRY SANTOS** insiste en el decreto de las medidas cautelares por ella solicitadas, sobre las cuales ya se resolvió mediante providencia del 30 de septiembre de 2022, por lo que habrá de disponerse estar a lo allí resuelto.

Ahora bien, como quiera que la apoderada del actor manifiesta que su poderdante desconoce cualquier dirección electrónica donde pueda ser notificado el ejecutado, se dispondrá la notificación del mismo de conformidad con los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la dirección física aportada para tales efectos, y en caso de que no compareciere el demandado se insta a la parte activa para que continúe el diligenciamiento de la notificación conforme lo dispone el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previo juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de aquel.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, a fin de que se realice el cálculo actuarial respecto de los aportes a pensión a que fue condenado **OSCAR HERNANDO CUEVAS AMADO**, en favor del ejecutante **JAIME CHARRY SANTOS**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ESTAR a lo resuelto en la providencia del 30 de septiembre de 2022, respecto de la insistencia de la apoderada del actor acerca del decreto de las medidas cautelares incoadas.

TERCERO: NOTIFICAR el mandamiento de pago al demandado **OSCAR HERNANDO CUEVAS AMADO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°059 de fecha 4 de mayo de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b245095a1ab403242a5587ddfc858c12b0d1740dbdd35572fbb5e92db3c56680**

Documento generado en 03/05/2023 02:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>